



SALTA

DECRETO 1718/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta

Del: 28/11/2019; Boletín Oficial: 03/12/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta;

y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto desarrollar actividades y acciones orientadas a establecer condiciones que permitan a personas de alto grado de vulnerabilidad social, promover sus capacidades con el fin de mejorar su calidad de vida y, en dicho marco, el otorgamiento de 250 (doscientas cincuenta) becas sociales de carácter no remunerativos;

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, transfirió los fondos necesarios para afrontar los gastos de las becas sociales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; López Arias; Simón Padrós

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

